

NORMAS LEGALES

GOBIERNOS LOCALES MUNICIPALIDAD DE MIRAFLORES

Convocan al proceso de Presupuesto Participativo Basado en Resultados para el Año Fiscal 2025 del distrito de Miraflores

DECRETO DE ALCALDÍA N° 004-2024/MM

Miraflores, 6 de febrero de 2024

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MIRAFLORES

Vistos, el Memorándum N° 045-2024-GPV-MM de fecha 26 de enero de 2024, emitido por la Gerencia de Participación Vecinal; el Informe N° 074-2024-SGP-GPP/MM de fecha 01 de febrero de 2024, emitido por la Subgerencia de Presupuesto; el Memorándum N° 027-2024-GPP/MM de fecha 02 de febrero de 2024, emitido por la Gerencia de Planificación y Presupuesto; el Informe N° 041-2024-GAJ/MM de fecha 02 de febrero de 2024, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica; el Memorándum N° 181-2024-GM/MM de fecha 03 de febrero de 2024, emitido por la Gerencia Municipal; el Memorándum N° 060-2024-SG/MM de fecha 05 de febrero de 2024, emitido por la Secretaría General; el Proveído N° 89-2024-GM/MM de fecha 05 de febrero de 2024, emitido por la Gerencia Municipal; el Informe N° 016-2024-GPP/MM de fecha 05 de febrero de 2024, emitido por la Gerencia de Planificación y Presupuesto; el Memorándum N° 190-2024-GM/MM de fecha 05 de febrero de 2024, emitido por la Gerencia Municipal, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo establecido en el artículo 39° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, el alcalde ejerce las funciones ejecutivas de gobierno señaladas en la mencionada ley mediante decretos de alcaldía; asimismo, el artículo 42° de la referida norma legal, establece que los decretos de alcaldía establecen las normas reglamentarias y de aplicación de las Ordenanzas, sancionan los procedimientos necesarios para la correcta y eficiente administración municipal y resuelven o regulan asuntos de orden general y de interés para el vecindario, que no sean de competencia del Concejo Municipal;

Que, mediante la Ordenanza N° 600/MM publicada en el diario oficial El Peruano el 04 de febrero de 2023, se aprobó el Reglamento del Proceso de Presupuesto Participativo Basado en Resultados del distrito de Miraflores, cuya finalidad radica en promover y generar las condiciones necesarias para la participación de los diversos agentes que intervienen en el proceso del desarrollo del Presupuesto Participativo Basado en Resultados, que permita planificar, identificar y priorizar los proyectos de inversión pública a ser incorporados en el presupuesto institucional de cada año fiscal y así alcanzar los objetivos de desarrollo para el distrito, de acuerdo al Plan de Desarrollo Local Concertado;



Que, de acuerdo con el artículo segundo de la referida ordenanza, el Alcalde se encuentra facultado para que, mediante decreto de alcaldía, convoque al proceso del Presupuesto Participativo Basado en Resultados de cada año fiscal, apruebe la guía metodológica, cronograma y matriz de criterios de priorización para el desarrollo del proceso participativo, y asimismo, disponga de las acciones necesarias para la implementación y cumplimiento de los acuerdos adoptados en el proceso y dicte las disposiciones reglamentarias y/o complementarias de la citada Ordenanza, en el marco de las normas que regulan el proceso de Presupuesto Participativo Basado en Resultados;

Que, mediante el Memorándum N° 045-2024-GPV-MM de fecha 26 de enero de 2024, la Gerencia de Participación Vecinal informó a la Gerencia de Planificación y Presupuesto, la necesidad de proceder a la emisión del acto administrativo respectivo que materialice la convocatoria al proceso de Presupuesto Participativo Basado en Resultados del año fiscal 2025, y Anexos respectivos, en concordancia con lo establecido en la Ordenanza N° 600/MM;

Que, mediante el Informe N° 074-2024-SGP-GPP/MM de fecha 01 de febrero de 2024, la Subgerencia de Presupuesto, propone en establecer como asignación presupuestaria destinada a los proyectos de inversión del Proceso del Presupuesto Participativo Basado en Resultados para el año fiscal 2025 del distrito de Miraflores, el monto de hasta S/. 5'500,000.00 (cinco millones quinientos mil y 00/100 soles);

Que, mediante el Memorándum N° 027-2024-GPP/MM de fecha 02 de febrero de 2024, complementado con el Informe N° 016-2024-GPP-MM de fecha 05 de febrero de 2024, la Gerencia de Planificación y Presupuesto refiere que se llevó a cabo la reunión en la cual se instaló el Equipo Técnico del Proceso del Presupuesto Participativo Basado en Resultados para el año fiscal 2025, en el cual se aprobó la guía metodológica, la cual tiene como objetivo establecer la metodología y lineamientos del proceso de presupuesto participativo basado en resultados para el año fiscal 2025, contemplando como parte integral del mismo los siguientes anexos: i) Guía Metodológica del proceso, ii) Cronograma de Actividades del Proceso de Presupuesto Participativo basado en resultados para el año fiscal 2025 en el distrito de Miraflores, iii) Modelo de Solicitud de Inscripción de Agentes Participantes, iv) Formato de Registro de Agentes Participantes, v) Ficha de la Organización, vi) Formato de Presentación de Idea o Proyecto, vii) Formato de Admisión de Propuestas de Ideas y Proyectos de Inversión, viii) Matriz de Criterios de Priorización de Proyectos de Inversión, ix) Formato de Evaluación de Ideas y Proyectos de Inversión, y x) Formato de Resultados y Asignación de Presupuesto, motivo por el cual la mencionada Gerencia remite el proyecto de decreto de alcaldía propuesto por la Gerencia de Participación Vecinal, con el cual se convoca al referido proceso y propone la aprobación de la Guía Metodológica y Anexos adjuntos;

Que, mediante Informe N° 041-2024-GAJ-MM de fecha 02 de febrero de 2024, la Gerencia de Asesoría Jurídica opina favorablemente respecto al proyecto de decreto de alcaldía propuesto por las áreas técnicas, resultando procedente continuar con el trámite de aprobación del proyecto presentado por la Gerencia de Planificación y Presupuesto;

Que, mediante el Memorándum N° 181-2024-GM/MM, complementado con el Memorándum N° 190-2024-GM/MM de fecha 05 de febrero de 2024, la Gerencia Municipal solicita continuar con las acciones administrativas pertinentes, con la finalidad que se emita el acto administrativo correspondiente, de acuerdo con lo señalado por la Gerencia de Asesoría Jurídica;

De acuerdo a lo expuesto, y de conformidad con lo previsto por numeral 6 del artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

SE DECRETA:

Artículo Primero.- CONVOCAR a la población debidamente organizada, a las organizaciones públicas y/o privadas sin fines de lucro, entre otras organizaciones de la sociedad civil residentes en el distrito de Miraflores, al proceso de Presupuesto Participativo Basado en Resultados para el Año Fiscal 2025 del distrito de Miraflores.

Artículo Segundo.- APROBAR la Guía Metodológica, y los Anexos que se detallan a continuación, que forman parte integrante del presente decreto de alcaldía:



- Anexo N° 01. Cronograma de Actividades del Proceso de Presupuesto Participativo basado en resultados para el año fiscal 2025 en el distrito de Miraflores.
- Anexo N° 02. Modelo de Solicitud de Inscripción de Agentes Participantes.
- Anexo N° 03. Formato de Registro de Agentes Participantes.
- Anexo N° 04. Ficha de la Organización.
- Anexo N° 05. Formato de Presentación de Idea o Proyecto.
- Anexo N° 06. Formato de Admisión de Propuestas de Ideas y Proyectos de Inversión.
- Anexo N° 07. Matriz de Criterios de Priorización de Proyectos de Inversión.
- Anexo N° 08. Formato de Evaluación de Ideas y Proyectos de Inversión.
- Anexo N° 09. Formato de Resultados y Asignación de Presupuesto.

Artículo Tercero.- ESTABLECER como asignación presupuestaria destinada a proyectos de inversión pública del proceso de Presupuesto Participativo Basado en Resultados para el año Fiscal 2025 del distrito de Miraflores, el monto de hasta S/ 5'500,000.00 (Cinco Millones Quinientos Mil con 00/100 soles).

Artículo Cuarto.- ENCARGAR a la Gerencia de Planificación y Presupuesto, a la Gerencia de Participación Vecinal, a la Gerencia de Comunicaciones e Imagen Institucional, a las gerencias integrantes del Equipo Técnico y las unidades orgánicas involucradas en el proceso, el cumplimiento de lo dispuesto en el presente decreto de alcaldía.

Artículo Quinto.- ENCARGAR a la Secretaría General la publicación del texto del presente decreto de alcaldía en el diario oficial El Peruano y a la Gerencia de Comunicaciones e Imagen Institucional la publicación del decreto de alcaldía, la guía metodológica y sus anexos en el portal institucional (www.miraflores.gob.pe).

Artículo Sexto.- El presente decreto entrará en vigencia a partir del día siguiente de su publicación.

Regístrese, publíquese, comuníquese y cúmplase.

CARLOS CANALES ANCHORENA
Alcalde

